



**REGLAMENTO INTERNO DE LA
PREPARATORIA ISEC COLEGIO DEL VALLE
ÍNDICE**

TÍTULO PRIMERO	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO SEGUNDO	5
DE LA ORGANIZACIÓN	
CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES	5
CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES	5
TÍTULO TERCERO	10
DE LOS ALUMNOS	
CAPÍTULO I DE LAS INSCRIPCIONES	10
CAPÍTULO II DE LAS REINSCRIPCIONES	12
CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS	14
CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES	15
CAPÍTULO V DE LAS ASISTENCIAS	17
TÍTULO CUARTO	19
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	
TÍTULO QUINTO	22
DE LAS BECAS	
TÍTULO SEXTO	24
DE LAS BAJAS	
TÍTULO SÉPTIMO	24
DE LAS COLEGIATURAS	
TÍTULO OCTAVO	26
DE CONTROL ESCOLAR	

PREPARATORIA ISEC COLEGIO DEL VALLE

IDEARIO

La Misión de nuestro Colegio es favorecer la formación integral de nuestros alumnos con base en valores ético-morales ofreciendo una educación de calidad, que los lleve al pleno desarrollo de sus potencialidades para que puedan ser hombres y mujeres de bien, vivir en un mundo de cambio constante y comprometido con su ambiente social y su país.

Consideramos los valores espirituales como razones fundamentales del ser: la Moral, la Ética, la Verdad, la Justicia, el Pensamiento, la Inteligencia, la Libertad y el Respeto a los demás. El apego a ellos integra la razón de la filosofía humana.

Desarrollando los procesos de enseñanza aprendizaje con un modelo educativo basado en la construcción del conocimiento y teniendo como ejes fundamentales la comunicación interactiva entre alumnos, profesores, autoridades, pero fundamentalmente la familia. Se promueve la motivación y se conduce al estudiante hacia horizontes de progreso y superación continua.

El objetivo de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle es formar jóvenes íntegros a través de un proceso educativo que exalte los valores humanos; impartiendo una educación dirigida a alcanzar una vida plena, vinculando la conducta social con una instrucción orientada al beneficio colectivo. Enaltecer los valores de la cultura mexicana, buscando la comprensión y el espíritu de cooperación.

La Preparatoria ISEC Colegio del Valle en cuanto a su actuación se basa entre otras disposiciones, en las siguientes: en los derechos que rige la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes que establece que todos tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proporcionando una atención educativa integral, evitando la discriminación y la violencia tanto física y psicológica, enseñando y respetando los derechos humanos así como también promover la participación democrática. En el aspecto académico se rige por lo dispuesto en la parte conducente de la Legislación Universitaria, Ley General de Educación, por el presente Reglamento, por el Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás disposiciones y procedimientos que en materia de instituciones con estudios incorporados dicte o establezca dicho organismo y lo aplicable al Acuerdo que establece las Bases Mínimas de información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares.

Nuestra institución tomará las medidas necesarias para que entre la comunidad escolar se asegure la protección y los cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social por todos los medios, escritos, electrónicos o redes sociales como Facebook, Twiter, Instagram, cualquier aplicación, red social o página electrónica que viole la integridad de cualquier miembro de la comunidad sobre la base del respeto a su dignidad.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento es pormenorizar las disposiciones del Reglamento de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle y establecer las bases de organización y funcionamiento en el aspecto académico como en el administrativo, sus disposiciones son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para el personal directivo, administrativo, docente, alumnos y padres de familia.

Artículo 2.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle, es una Institución particular incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) desde el 21 de noviembre de 1973 con clave de incorporación 1172. Tiene como finalidad impartir a los alumnos enseñanza a nivel medio superior, promover la cultura y el deporte, contribuir al desarrollo de México a través de la preparación integral de sus estudiantes, capacitándolos para continuar con estudios profesionales conforme a su vocación.

Artículo 3.- La Escuela Preparatoria es una Unidad Académica del Colegio del Valle, encargada de la planeación, organización, dirección, control y certificación de estudios, de los alumnos a nivel medio superior. Sus Planes y Programas de estudio se encuentran incorporados a la UNAM, con la clave 1172 desde el 21 de noviembre de 1973, por lo que las actividades docentes, académicas culturales y deportivas, se rigen por las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas por la DGIRE y, por ende, sujetos a la supervisión y vigilancia que dichos ordenamientos o autoridades establezcan y podrá:

I. Impartir sus cursos de acuerdo con los principios de libre investigación y libertad de cátedra, que de acuerdo con el Marco Institucional de Docencia se entenderá por libertad de cátedra a: "maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre preuniversitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio".

II. Organizarse académicamente de conformidad con los lineamientos de la DGIRE.

III. Expedir constancias de tipo académico y administrativo sin valor oficial, conforme a las disposiciones de la DGIRE y de la propia Institución.

IV. Representar a los miembros de la comunidad ante la UNAM y desconocer todo trámite que ellos realicen ante la autoridad incorporante por mediación de cualquier otra persona o institución que no sea representante oficial de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

V. Aplicar sin excepciones a todos sus alumnos, profesores y personal en general, los Reglamentos y disposiciones de la DGIRE y de la propia Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

Artículo 4.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle deberá:

- I. Acatar y cumplir con las disposiciones que establezca la DGIRE.
- II. Cumplir con los Planes y Programas de estudio oficiales vigentes emitidos por la UNAM.
- III. Contar con Personal Académico y Administrativo autorizado por la DGIRE.
- IV. Mantener en óptimas condiciones las instalaciones, mobiliario, el equipo escolar y contar con el suficiente material didáctico requerido para el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- V. Reservar un mínimo del cinco por ciento de su matrícula para becarios seleccionados por la UNAM, mismos que quedarán exentos del pago de inscripción, colegiatura y registro anual.
- VI. Cubrir oportunamente todas las cuotas requeridas por la DGIRE.
- VII. Señalar en la documentación que emite y en cualquier medio de publicidad que haga, la clave asignada por la DGIRE.
- VIII. Abstenerse de utilizar en toda documentación y publicidad el escudo de la UNAM.
- IX. Impartir todas las clases en español, excepto las asignaturas denominadas lenguas extranjeras.
- X. En sexto año de Preparatoria ofrecer las cuatro áreas señaladas en el plan de estudios de la UNAM.
- XI. Establecer de conformidad a las disposiciones de la DGIRE, un Reglamento Interno y de Disciplina de la propia Institución.
- XII. Imprimir y emplear las formas para la realización de los trámites ante la DGIRE, de acuerdo con los instructivos respectivos.
- XIII. Contar con servicio médico y una persona capacitada para prestar primeros auxilios.

Artículo 5.- Corresponde al Director Técnico de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle la aplicación del presente Reglamento, por lo que podrá resolver las cuestiones en él no contempladas, previo acuerdo con Vicerrectoría Académica o Rectoría de la Institución, en su caso, con la autorización de la DGIRE.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6.- Las autoridades de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle serán:

- a) El Consejo Técnico.
- b) La Rectoría.
- c) La Vicerrectoría Académica.
- d) La Dirección de la Escuela Preparatoria.
- e) La Coordinación de Pedagogía.
- f) La Coordinación de Psicología.
- g) Los Orientadores de grado.
- h) Los Prefectos.
- i) Los Coordinadores Académicos.
- j) El Personal Docente.
- k) El Personal Administrativo.
- l) Así como aquellas áreas de apoyo y consulta que determine la Rectoría.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 7.- El Consejo Técnico es la autoridad máxima del Colegio del Valle por lo que, con la finalidad de procurar el cumplimiento de sus fines, podrá dictar los acuerdos necesarios de aplicación obligatoria en la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

El Rector, por conducto de la Vicerrectora Académica y del Director Técnico del plantel, deberá realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento y observancia.

Artículo 8.- Es facultad de los Directivos de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle, el hacer que los alumnos cumplan con las obligaciones contempladas por la normatividad de la DGIRE y de este Reglamento y el de Disciplina.

Artículo 9.- Al Rector del Colegio del Valle corresponde el gobierno y mando de la Institución, el cual ejercerá en la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle por conducto de la Vicerrectora Académica y del Director Técnico.

Artículo 10.- La Vicerrectora Académica, podrá ejercer las siguientes facultades:

- I. Mantener comunicación directa y periódica con las distintas áreas de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.
- II. Vigilar que la imagen interna y externa de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle se mantenga y promueva en términos convenientes, de acuerdo con los intereses de la misma.
- III. Atender personalmente a los padres de familia, alumnos, profesores o personal administrativo de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle que así lo soliciten.

IV. Encomendar, evaluar y autorizar los proyectos de carácter académico que le sean presentados a su consideración.

V. Convocar periódicamente al Director Técnico a reuniones académicas y administrativas para verificar el cumplimiento de los Programas y Planes a su cargo. Promover, autorizar y supervisar la realización de eventos académicos, culturales, deportivos y/o sociales a cargo de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

VI. Realizar aquellas actividades o verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados o encomendados por el Consejo Directivo respecto de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle, y

VII. Las demás que le señalen el Reglamento Institucional y Disciplinario, los Reglamentos que de él deriven, así como las que le instruya el Consejo Técnico.

Artículo 11.- El Director Técnico es el responsable en términos de la normatividad aplicable de planear, coordinar, organizar, controlar, ejecutar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle y, por lo tanto representa oficialmente de la misma ante la Universidad Nacional Autónoma de México y demás autoridades educativas, así como las instituciones oficiales y privadas y demás personas involucradas en el proceso educativo a nivel medio superior.

Artículo 12.- Corresponde al Director Técnico de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Vigilar que los Planes y Programas de estudio a su cargo se cumplan conforme a las disposiciones que para tal efecto dicten las autoridades educativas.

II. Seleccionar, proponer y remover al personal docente a su cargo, dando aviso de ello a la DGIRE, previo acuerdo con la Vicerrectora Académica.

III. Emitir la normatividad secundaria para planear, organizar cursos, seminarios, conferencias y congresos o cualquier otra actividad académica similar con la finalidad de mejorar el nivel académico de los alumnos del nivel medio superior y del personal docente a su cargo.

IV. Establecer, ejecutar y evaluar un plan de promoción sistemático y continuo de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

V. Participar directamente en el proceso de selección de alumnos de primer ingreso.

VI. Mantener comunicación permanente con las autoridades de la DGIRE, así como con la Vicerrectoría Académica y del Colegio del Valle, para la coordinación de asuntos relacionados con la currícula de alumnos y personal docente, exámenes ordinarios y extraordinarios, así como trámites diversos, entre otros.

VII. Planear, instaurar, vigilar y evaluar el desarrollo de los cursos que para elevar el nivel académico de sus alumnos establezca.

VIII. Representar a la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle en los foros en que se le requiera.

IX. Crear los órganos de consulta y apoyo, que previo acuerdo con la Vicerrectora Académica, se consideren necesarios para el cumplimiento de su función.

X. Mantener informado a la Vicerrectora Académica acerca de la situación académica y administrativa del nivel de estudios, así como atender los acuerdos establecidos entre ambos.

XI. Mantener comunicación abierta y constante con su personal administrativo, alumnos, docentes, padres de familia y demás personas que así lo soliciten.

XII. Expedir las constancias “sin valor oficial” a quienes lo requieran, y

XIII. Las demás que le señalen el Reglamento Institucional y Disciplinario, los Reglamentos que de él deriven, las autoridades educativas, el Consejo Técnico, el Rector y la Vicerrectora Académica.

Artículo 13.- El Coordinador de Pedagogía es colaborador inmediato del Director Técnico y responsable del cumplimiento de los requerimientos académicos y administrativos a que está sujeta la Escuela Preparatoria ante la DGIRE.

El Coordinador de Pedagogía deberá, en el cumplimiento de su función, ejercer las siguientes funciones:

I. Aplicar y vigilar que se cumplan las disposiciones académicas del presente Reglamento y el de Disciplina.

II. Supervisar la correcta aplicación y alcance de objetivos por parte de los docentes respecto de los programas educativos autorizados para cada asignatura.

III. Dar seguimiento a los compromisos, académicos y administrativos, adquiridos con la DGIRE.

IV. Supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos y disciplinarios establecidos por la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle ante los alumnos y padres de familia.

V. Organizar, promover y coordinar eventos culturales y educativos con el fin de fortalecer u optimizar la formación académica de los alumnos.

VI. Supervisar a los Coordinadores Académicos y Orientadores de cada grado en el ejercicio de sus funciones.

VII. Controlar y reportar a la Dirección las incidencias del personal docente bajo su responsabilidad, tales como altas, bajas, disminución o aumento de horas, control de asistencia, cumplimiento administrativo y académico, incapacidades, etc., para que sean aplicadas en la nómina, previa autorización de la Dirección de Preparatoria, Vicerrectoría Académica y Recursos Humanos.

VIII. Promocionar la imagen de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

IX. Participar con el Director Técnico en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso.

- X. Representar al Director Técnico cuando se requiera por ausencia u ocupación.
- XI. Mantener trato directo y permanente con docentes, alumnos, padres de familia y demás personas que se lo requieran.
- XII. Realizar, presentar y acordar los reportes correspondientes a sus funciones y/o actividades con el Director Técnico, y
- XIII. Las demás que le señalen el Reglamento Institucional y Disciplinario, las disposiciones que de éste deriven y las que disponga el Director Técnico.
- Artículo 14.-** El Coordinador de Psicología es colaborador inmediato del Director Técnico y responsable del cumplimiento de los requerimientos académicos y administrativos a que está sujeta la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle ante la DGIRE.
- El Coordinador de Psicología deberá, en el cumplimiento de su función, ejercer las siguientes:
- I. Aplicar y vigilar que se cumplan las disposiciones académicas del presente Reglamento y el de Disciplina.
 - II. Supervisar la correcta aplicación y alcance de objetivos de los Orientadores de grado y su buena ejecución de los programas de apoyo establecidos por la Dirección de la Escuela Preparatoria y Vicerrectoría Académica.
 - III. Dar seguimiento a los compromisos, académicos y administrativos, adquiridos con la DGIRE.
 - IV. Supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos y disciplinarios establecidos por la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle ante los alumnos y padres de familia.
 - V. Organizar, promover y coordinar programas de regularización, nivelación, eventos culturales y educativos con el fin de fortalecer u optimizar la formación académica de los alumnos.
 - VI. Supervisar a los Orientadores de cada grado en el ejercicio de sus funciones.
 - VII. Controlar y reportar a la Dirección las incidencias de los Orientadores de grado bajo su responsabilidad, tales como, citas y entrevistas con alumnos y padres de familia, control de asistencias de alumnos, incidencias y reportes de indisciplina, cumplimiento administrativo y académico, incapacidades, seguimientos puntuales, etc., para que sean aplicadas en los reportes correspondientes autorizados por la Dirección.
 - VIII. Promocionar la imagen de la Escuela Preparatoria.
 - IX. Participar con el Director Técnico en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso.
 - X. Representar al Director Técnico cuando se requiera por ausencia u ocupación.

XI. Mantener trato directo y permanente con docentes, alumnos, padres de familia y demás personas que se lo requieran.

XII. Realizar, presentar y acordar los reportes correspondientes a sus funciones y/o actividades con el Director Técnico, y

XIII. Las demás que le señalen el Reglamento Institucional y Disciplinario, las disposiciones que de éste deriven y las que disponga el Director Técnico.

Artículo 15.- Los Orientadores de Grado son colaboradores inmediatos del Coordinador de Psicología, Pedagogía y del Director Técnico, responsables del grado que el último les asigne. Sus funciones tienen por objeto coadyuvar tanto al desarrollo de las actividades docentes como al aprovechamiento académico y adecuado comportamiento de los alumnos a su cargo.

Las funciones de los Orientadores de Grado son las siguientes:

I. Planear, programar, ejecutar, controlar, vigilar y evaluar las actividades académicas, culturales, deportivas y administrativas del grado a su cargo, conforme a los criterios generales que al efecto emita el Director Técnico.

II. Auxiliar al Coordinador de Pedagogía y Psicología en el ejercicio de sus funciones.

III. Aplicar y vigilar que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento y Disciplinario.

IV. Supervisar que los profesores y alumnos acudan a su clase en el horario establecido y cumplan con el programa de la misma.

V. Mantener contacto permanente con Control Escolar para efectuar los trámites de alumnos y docentes que se requieran y competan al grado que les haya sido asignado.

VI. Controlar, revisar y supervisar la elaboración de la documentación necesaria para efectuar los trámites que se requieran con las diferentes áreas administrativas del Colegio del Valle.

VII. Colaborar en la organización y desarrollo de eventos que incluyan la participación del nivel de estudios a su cargo.

VIII. Asistir al Director Técnico en la realización de cursos, seminarios, conferencias, congresos o cualquier otra actividad similar con la finalidad de optimizar el nivel académico de alumnos y planta docente del nivel de estudios a su cargo.

IX. Promover la imagen de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

X. Participar con el Director Técnico en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso.

XI. Representar al Director Técnico cuando se le requiera.

XII. Mantener trato directo y permanente con docentes, alumnos, padres de familia y demás personas que se lo requieran.

XIII. Realizar, presentar y acordar los controles y reportes correspondientes a sus funciones y/o actividades con el Director Técnico, y

XIV. Las demás que disponga el Director Técnico.

Artículo 16.- El Prefecto es colaborador de la Dirección; su función principal es la de vigilar y verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones del Título Tercero Capítulos III, IV y V, del presente Reglamento y el de Disciplina, por lo que reportará todas las acciones contrarias al mismo. Adicionalmente desempeñará otras funciones asignadas por el Director Técnico.

Artículo 17.- Los Docentes, conscientes de la trascendental misión que voluntariamente han elegido, serán para los alumnos el ejemplo de una vida profesional intachable y son los responsables de lograr un nivel académico elevado, colaborando, al mismo tiempo, a la formación humana de los alumnos, por lo que deberán relacionarse con los alumnos en forma respetuosa, digna y con los valores que el Colegio del Valle promueve.

TÍTULO TERCERO DE LOS ALUMNOS

Artículo 18.- Son alumnos de la Escuela Preparatoria ISEC, Colegio del Valle aquellos que se encuentren inscritos y registrados en Control Escolar y en la DGIRE, dentro del Programa de Estudios de educación media superior.

Artículo 19.- Un alumno dejará de ser considerado como tal por los siguientes motivos:

I. Por haber acreditado la totalidad de las materias del Plan de Estudios de Nivel Medio Superior.

II. Por voluntad propia y solicitarlo así a la Dirección de Preparatoria.

III. Por no haberse reinscrito en el periodo académico correspondiente.

VI. Por incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, el de Disciplina o del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado.

CAPÍTULO I DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 20.- La inscripción, tanto de primer ingreso como de reingreso, se llevará a cabo en las fechas y con las condiciones que para tal efecto establezca la Dirección Académica y Administrativa.

Artículo 21.- Se consideran alumnos de nuevo ingreso aquellos que por primera vez se inscriben en la Escuela Preparatoria ISEC, Colegio del Valle.

Artículo 22.- Los aspirantes a ingresar a la Escuela Preparatoria ISEC, Colegio del Valle deberán presentar un examen de admisión y psicométrico para diagnosticar el estado académico y personal del aspirante y cumplir con los demás requisitos que para tal efecto establezca, el presente Reglamento y la Dirección Técnica de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

Artículo 23.- Los requisitos de ingreso para los aspirantes a la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle son los siguientes:

I. Para ingresar a Cuarto año:

Edad:

Hasta 17 años de edad mes de Agosto.

II. Para ingresar a Quinto año:

Edad:

Hasta 18 años de edad con Vo. Bo. de 19 años.

III. Para ingresar a Sexto año:

Edad:

Hasta 19 años de edad con Vo. Bo. de 20 años.

IV. Aprovechamiento Académico:

Promedio de calificación mínima de 7.

La documentación de comprobación:

Certificado o Boletas de calificaciones.

V. Disciplina:

No tener antecedentes de indisciplina y sobre todo de expulsión.

La documentación de comprobación: Carta de buena conducta y llamada telefónica a la escuela de procedencia.

VI. Evaluación Diagnóstica Integral:

Aprobar el examen psicométrico y académico, incluye el idioma inglés los cuales no tienen costo.

Efectuar la entrevista individual y familiar con el fin de detectar conflictos internos críticos que pueden obstaculizar el proceso enseñanza-aprendizaje del educando y de esta manera contemplar únicamente a aquellos aspirantes que cuenten con una estabilidad mínima emocional tanto a nivel personal como en el núcleo familiar en el que se desarrollan.

La documentación de comprobación: Resultado de examen psicométrico y entrevista.

VII. Médico:

Realizar un examen médico para supervisar el estado de salud del aspirante.

La documentación de comprobación: Certificado médico.

VIII. Registrarse en la Dirección de Promoción y Difusión para aplicación de examen de admisión:

- a) Recoger ficha de horarios y fecha para presentar examen de selección.
- b) Presentar examen de selección.
- c) Presentar examen de ubicación para el nivel de inglés correspondiente.

IX. Para entregar el resultado del examen, el aspirante deberá presentarse con sus padres o tutores a la entrevista con el (la) Psicólogo (a) de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle, en la fecha que se le indique.

X. En caso de cubrir los requisitos y haber sido aceptado (a), entregar la documentación que señale el departamento de Control Escolar en la fecha y tiempo establecida.

XI. Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI.

- a). Acta de nacimiento.
- b). Certificado de estudios de secundaria.
- c). CURP. (al 200%).
- d). Comprobante de domicilio.
- e). Revalidación o equivalencia de estudio, si se requiere.
- f). En caso de ser extranjero (forma migratoria vigente).y documentos apostillados o legalizados, en idioma español descritos en este inciso, cubrir las cuotas correspondientes.
- g). Otros que considere necesario el departamento.

XII. El Director de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle o una persona asignada, dará la bienvenida y hará entrega de la carta de aceptación.

XIII. Realizar los pagos que se le indique, y

XIV. Presentarse al curso propedéutico.

En caso de que el aspirante no reúna alguno(s) de los requisitos anteriores, será el Director de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle el que pudiera autorizar el ingreso o reingreso, según el caso.

Artículo 24.- Las evaluaciones empleadas para la selección de los alumnos comprenden:

- I. Examen de admisión de habilidades y conocimientos generales, correspondientes al grado solicitado por el aspirante.
- II. Examen de inglés.
- III. Examen psicopedagógico que señale la personalidad del aspirante y sus hábitos de estudio.

Artículo 25.- Sólo la Dirección de Promoción y Difusión, en coordinación con Control Escolar, puede otorgar matrícula y por ende los derechos como alumno del Colegio del Valle.

Artículo 26- El alumno inscrito en la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle deberá entregar la documentación requerida en el término señalado por la DGIRE a fin de ser incorporado a la misma.

CAPÍTULO II DE LAS REINSCRIPCIONES

Artículo 27.- La reinscripción es el trámite que el alumno realiza ante la Escuela para efecto

de quedar incorporado ante la autoridad correspondiente, después de su primera inscripción. La reinscripción sólo puede ser otorgada por la Dirección de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle que sujetará su determinación a los siguientes criterios:

- I. El desempeño académico y disciplinario del alumno.
- II. El número de materias reprobadas por promedio bimestral o en extraordinario no deberá ser superior a tres.
- III. Para ser reinscrito al sexto año de preparatoria, no adeudar materias de cuarto grado con seriación.
- IV. Las demás que determine el Reglamento de la DGIRE, los Reglamentos que de él deriven y los que establezca la Dirección de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.
- V. En caso de que el alumno no reúna alguno(s) de los requisitos anteriores, el Director Técnico podrá en acuerdo con la Vicerrectoría Académica o Rectoría, tomando en cuenta las circunstancias del caso, autorizar su reinscripción.

Artículo 28.- Serán requisitos de reinscripción los siguientes:

- I.- Tener su expediente completo en Control Escolar
- II.- No tener adeudo de ninguna índole con la Preparatoria ISEC, Colegio del Valle.
- III.-No tener en su expediente reportes de Indisciplina o incumplimiento del Reglamento.

Artículo 29.- La reinscripción debe solicitarse por el alumno antes del inicio del curso escolar; de no hacerlo así, no aparecerá en listas hasta que lo haga. Mientras tanto, no tendrá asistencias y éstas empezarán a registrarse desde el día en que oficialmente quede inscrito.

Artículo 30.- Todo alumno, en compañía de su padre o tutor, deberá efectuar personalmente los trámites de reinscripción durante las fechas señaladas en el calendario fijado por la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

Artículo 31.- Una vez finalizado el periodo correspondiente no se autorizará ninguna reinscripción. Toda reinscripción extemporánea tendrá que ser autorizada por la Dirección de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle, y los alumnos se someterán a las disposiciones que la misma dicte.

Artículo 32.- Si por causa imputable al alumno o padre o tutor, no se llegara a completar los trámites de reinscripción, las cuotas pagadas no se reintegrarán.

Artículo 33.- Las reinscripciones de los alumnos quedan a juicio de las autoridades del plantel, de acuerdo con su aprovechamiento y conducta. Las autoridades señalarán el grupo al que se integrarán los alumnos en el próximo año. No se autorizará ningún tipo de cambio o permuta, salvo en el caso de sexto año, en el que únicamente se autorizarán cambios de área durante la primera semana del ciclo escolar, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo y medie solicitud por escrito.

Artículo 34.- El alumno inscrito como regular perderá esta categoría cuando quede a deber una o más materias del año lectivo anterior.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS

Artículo 35. El alumno tendrá los siguientes derechos relacionados con sus actividades académicas:

I. Que la Escuela Preparatoria ISEC, Colegio del Valle mantenga, a partir de su primera inscripción, la posibilidad de acreditar todas las materias del Plan de Estudios con que se inscribió.

II.- Que el alumno reciba el servicio educativo, en los términos establecidos en la inscripción y departamento de Promoción y Control Escolar.

III. Que las dependencias competentes de la Escuela Preparatoria ISEC, Colegio del Valle le proporcionen los Planes y Programas Indicativos oficiales emitidos por la UNAM así como la dirección oficial donde los podrán consultar (www.dgire.unam.mx en la sección alumnos del sistema incorporado, Plan y Programas Indicativos) y toda la información necesaria y pertinente para el buen manejo administrativo y académico.

IV. Que reciba el Reglamento Interno y Disciplinar en el momento de su inscripción y que cada profesor le entregue una síntesis de su Programa Operativo y Reglamento de clase durante la primera semana del ciclo escolar correspondiente, y le explique los objetivos, temario, métodos de evaluación, bibliografía y metodología necesarios para cursar y aprobar su materia.

V. Que reciba la credencial de UNAMSI por primera vez de forma gratuita, en caso de no contar con ella una vez entregada, podrá solicitarla cubriendo los costos que para tal efecto solicite el departamento de Control Escolar y/o Crédito y Cobranza y para la entrega de la credencial de la Preparatoria ISEC, Colegio del Valle, se deberá cubrir el costo correspondiente.

VI. Recibir asesoría académica cuando la solicite a los profesores asignados y de acuerdo a sus horarios establecidos.

VII. Que se le conceda el derecho de revisión de examen y en su caso correspondiente corrección de la calificación, conforme a lo establecido en el Manual de Disposiciones de la DGIRE y del presente Reglamento.

VIII. Que los datos contenidos en su expediente se manejen con la debida confidencialidad y que le expidan, solamente al interesado, tutores o a un apoderado legal, las constancias de estudio sin valor oficial, los certificados de estudio parcial o total, diplomas y demás documentos que acrediten y legalicen sus estudios y situación académico-administrativa, debiendo cubrir el costo del trámite correspondiente, en su caso.

IX. Recibir la información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE y participe en aquellas actividades en la que el Colegio se encuentre inscrito.

X. Conocer su situación académica, mediante los documentos escolares que la DGIRE

emite (historial académico / tira de asignaturas).

XI. Presentar los exámenes extraordinarios permitidos de acuerdo con la disposición del artículo 90 del Manual de Disposiciones y Procedimientos de la DGIRE.

Artículo 36.- El alumno que considere que un derecho de los enumerados en el artículo anterior le ha sido violado, podrá presentar en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir del hecho en cuestión, un escrito denunciante del mismo ante la Dirección de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle, la cual analizará y dará solución en su caso, en un plazo de tres días hábiles.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 37.- El alumno tendrá las siguientes obligaciones relacionados con sus actividades académicas:

I. Cumplir, en lo aplicable, con el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, el presente Reglamento y el de Disciplina.

II. Asistir regular y puntualmente a sus clases, laboratorios, talleres y prácticas en el lugar y la hora previamente fijados y estarán sujetos a los requisitos establecidos por la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle y por el profesor que imparte la materia.

III. Deberán cubrir las cuotas de inscripción y colegiaturas fijadas por La Dirección Administrativa y de Finanzas del Colegio del Valle en la fecha, modo y lugar que establezca la misma por el Servicio Educativo del ciclo escolar correspondiente, con base en los lineamientos que para tal efecto establezca.

III.I. La demora en el pago de estas cuotas causará los recargos correspondientes, aún en el caso de que por cualquier causa los alumnos no asistan a clases.

III.II Los alumnos que por motivos graves no puedan cumplir con lo señalado en el presente artículo, deberán comunicarlo a tiempo y por escrito al Departamento de Crédito y Cobranzas, el cual estudiará el caso de conformidad con los criterios establecidos al respecto para ofrecer la opciones para apoyar al alumno.

IV Firmar al momento de su inscripción la carta compromiso académico-disciplinaria por virtud de la cual se comprometen a hacer en todo momento honor a la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, a cumplir sus compromisos académicos, disciplinarios y administrativos, a respetar los Reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina.

V. No sobrepasar de conformidad con el presente Reglamento y el de Disciplina, los límites máximos de tiempo (cuatro años) en que podrá terminar el ciclo correspondiente a la Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

VI. Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE, en los plazos señalados por el Colegio.

VII. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo para

primer ingreso).

VIII. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la DGIRE.

IX. Presentar para ingresar al colegio, las credenciales emitidas por el propio colegio y la DGIRE, así como portarla en todo momento y presentarla en cuanto sea requerida por alguna autoridad del colegio.

X. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, establecidos en el Plan de Estudios oficial y los que se establezcan en el presente Reglamento.

XI. Revisar y, en su caso, firmar de conformidad, la tira de asignaturas emitida por la DGIRE, que les proporcione el Director Técnico.

XII. Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido (de acuerdo al artículo 176 inciso i, del Manual de Disposiciones de la DGIRE).

XIII Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por concepto del servicio educativo del ciclo escolar correspondiente establecidos, por servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la DGIRE y el Departamento de Finanzas de la Institución.

XIV. Todas las obligaciones que considere la Institución, siempre y cuando no contravengan la normatividad de la DGIRE.

Artículo 38.- Los alumnos están obligados al cumplimiento de las siguientes disposiciones en lo referente a su presentación:

I. Portar en todo momento su credencial del Colegio del Valle y la que lo acredita como alumno del Sistema Incorporado (de la UNAM), la falta de éstas será motivo suficiente para negarle el acceso al plantel. En caso de pérdida, es responsabilidad del alumno efectuar el trámite de reposición en un plazo que no exceda de dos días.

II. El uso de bata de algodón color blanco para asistir a las prácticas de laboratorio, así como del equipo adicional de protección que señale la UNAM, la Dirección de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle y el profesor titular de la asignatura. La bata deberá llevar el nombre o iniciales del alumno.

Artículo 39.- Los alumnos tienen la obligación también de:

Usar y conservar el equipo de laboratorio y protección, así como cumplir con los lineamientos que el Reglamento del Laboratorio establezca.

Artículo 40.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle, promoverá con periodicidad diversas formas de estímulo y distinción para alumnos destacados por su aprovechamiento, aplicación y conducta.

Artículo 41.- Es facultad de los Directivos, Personal Administrativo y Docentes de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, el hacer que los alumnos cumplan con las obligaciones contempladas por la normatividad de la DGIRE y de este Reglamento.

CAÍTULO V DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 42.- En la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle las clases iniciarán en punto de las 7:00 horas. En el caso de la primera clase del día, los orientadores y docentes otorgarán una tolerancia de 5 minutos, por lo que los alumnos podrán ingresar a su salón hasta las 7:05, después de transcurrido dicho tiempo, las autoridades deberán prohibir el acceso al salón de clases.

I. Los alumnos deben estar presentes en todas sus clases antes de que llegue el docente, salvo en la primera hora, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, lo anterior para fomenter el hábito y el valor de la puntualidad.

Artículo 43.- Para que el alumno pueda presentar exámenes ordinarios deberá contar por lo menos con el ochenta por ciento de asistencias en cada una de sus asignaturas del periodo respectivo.

Artículo 44.- No se autorizará entregar material olvidado a cualquier alumno dentro del horario de la clase. Los padres de familia coadyuvarán en el cumplimiento de esta disposición para no interrumpir la continuidad de la misma.

Artículo 45.- El alumno no puede salir del salón de clases, a menos que sea requerido por la Vicerrectora Académica, Director Técnico, Coordinador de Pedagogía, Coordinador de Psicología u Orientadores; estos últimos deberán recabar la autorización del profesor correspondiente.

Artículo 46.- Los justificantes que eximan de las actividades deportivas a algún alumno, deberán ser expedidos por un médico debidamente autorizado y presentados al inicio del ciclo escolar o hasta antes de la fecha señalada para la práctica deportiva. Los padres de familia deberán notificar a la Dirección de la Escuela, si su hijo padece alguna enfermedad crónica que requiera de tratamiento especial o el uso de un medicamento controlado o cuando sobrevenga un padecimiento, debiendo presentar para ello receta o certificado médico que lo avale.

Artículo 47.- En caso de que un alumno falte sin justificación o sin hacerlo del conocimiento de la Dirección de la Escuela por más de 15 días, la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle procederá a la baja del alumno del plantel.

Artículo 48.- Procederá la justificación de faltas, en los siguientes casos:

I. Sólo es justificable la inasistencia a clases por enfermedad contagiosa, intervención quirúrgica u hospitalización. En todo caso de inasistencia, el alumno deberá de presentar ante el Departamento de Control Escolar el día que reingrese a clases, el justificante respectivo expedido por el Médico que lo atendió. Todo justificante entregado a otra persona o Departamento y en día distinto al especificado con anterioridad o que presente alteraciones y/o falsificaciones será nulo.

II. Las faltas presentadas por motivos distintos a enfermedad entran en el cómputo del veinte por ciento de inasistencia que puede tener el alumno durante el ciclo escolar.

III. La justificación de faltas no significa considerar éstas como asistencias, únicamente

servirá para no dar de baja al alumno, dichas faltas serán tomadas en cuenta en el cómputo del examen ordinario. No se justificarán las ausencias que tengan por finalidad prolongar períodos vacacionales, ausentándose el alumno al inicio o al final de los mismos ni tomar días de asueto no considerados en el calendario escolar. Las notificaciones deberán entregarse exactamente el día que el alumno se incorpore a clases. En caso de una situación de salud (enfermedad infecto-contagiosa) deberá presentar también un certificado médico que avale su alta. Debiendo recuperar de forma inmediata, los apuntes, trabajos o actividades que se hayan desarrollado en su ausencia.

IV. Cuando el alumno participe en una actividad deportiva o cultural, se le concederá el permiso siempre y cuando, informe con dos semanas de anticipación y presente el oficio de la institución a la que representará.

V. Los alumnos que acumulen tres o más faltas consecutivas en una misma asignatura deberán de presentarse ante Control Escolar de la Escuela Preparatoria Colegio del Valle con el justificante respectivo, de lo contrario, dichos alumnos podrán ser dados de baja definitiva de la Institución. Así mismo quedara anulado el punto correspondiente a la asistencia.

VI. Cuando el cincuenta por ciento o más de los alumnos de un mismo grupo no asistan a clases injustificadamente, se computarán tres faltas a cada integrante del grupo, una falta por la inasistencia y dos faltas correspondientes a dos días de suspensión.

VII. Todas las que considere procedentes el Director Técnico de la Escuela.

Artículo 49.- Todo alumno que permanezca dentro de las instalaciones del colegio después del horario de clases, podrá hacerlo con las respectivas autorizaciones de la Dirección y en las áreas asignadas para realizar actividades académicas como: biblioteca, canchas deportivas, salones para asesoría y laboratorio de cómputo.

Artículo 50.- No se aceptan excusas, justificaciones ni solicitudes para permisos por teléfono, así como tampoco se otorgan informes por este medio, a menos que la Dirección de la Escuela lo autorice.

Artículo 51.- Los alumnos están obligados a concurrir a todos los cursos, conferencias, seminarios, visitas a museos o industrias, actos escolares, sean estos académicos, culturales, cívicos o deportivos que se desarrolle dentro o fuera del plantel.

Artículo 52.- En caso de que el alumno falte el día de algún examen, se le pondrá NP (no presentó), que equivale a cero de calificación en el examen.

Artículo 53.- El calendario de actividades de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle está sujeto al calendario que para tal efecto emite la DGIRE.

TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 54.- Las prácticas evaluadoras son parte del proceso educativo y tienen por objeto comparar los logros del aprendizaje realizado con los objetivos particulares y generales de cada uno de los cursos o etapas de formación. Las evaluaciones que realice la Preparatoria ISEC Colegio del Valle tendrán por objetivo:

- I. Que el profesor disponga de elementos suficientes para evaluar la eficiencia de la enseñanza aprendizaje.
- II. Que el alumno conozca los objetivos alcanzados de proceso enseñanza – aprendizaje en su persona.
- III. Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la capacidad y aprovechamiento académico del alumno.

Artículo 55.- Las evaluaciones serán de dos tipos:

- I. Evaluación bimestral o de período.

Para evaluar el aprovechamiento académico del alumno durante el ciclo lectivo respectivo, la Preparatoria ISEC Colegio del Valle establecerá cuatro períodos:

I.I. En estos cuatro períodos, a los alumnos se les podrá evaluar tantos aspectos como el profesor determine de acuerdo al contenido temático de su asignatura y contemplando el número de unidades, temas y subtemas a desarrollar de acuerdo al calendario oficial autorizado, pudiendo ser: evaluación continua el 50% integrando: tareas, trabajos, participación en clase, investigación, etc., y 50 % de examen de período.

I.II. En el caso de las materias teórico-prácticas el porcentaje debe ser: 30% de evaluación continua, 30% evaluación de prácticas de laboratorio y 40% examen.

I.III. El promedio general de cada asignatura durante el ciclo escolar se obtendrá de las calificaciones de los cuatro períodos evaluados.

- II. Evaluación ordinaria:

Podrán presentar examen ordinario, previas identificaciones (UNAMSI y Colegio del Valle) los alumnos que reúnan el 80% de asistencia y que no hayan quedado exentos.

II.I Se programarán dos períodos de exámenes ordinarios (primera y segunda vueltas), uno al término del curso correspondiente y otro al finalizar este período y antes de iniciar los exámenes extraordinarios. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos períodos o en ambos. Si acredita la materia en alguno de ellos, la calificación será definitiva e irrenunciable.

II.II. Los exámenes ordinarios serán por escrito y cubrir la totalidad del contenido sustantivo y relevante del Programa de la asignatura. Aquellas materias que por su naturaleza no permiten la realización de examen escrito, se presentarán mediante exámenes prácticos.

Artículo 56.- De la exención de una asignatura:

Para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga durante el ciclo escolar, deberá ser de 8 (ocho) y tener, al menos, el 80% de asistencia.

I. En caso de que el alumno no cumpla con el porcentaje de asistencias señalado en el párrafo anterior, el docente deberá asentar, la clave SD (sin derecho) que equivale a cero y que debe tomarse en cuenta para efectos de calificación final.

II. En el caso de las asignaturas teórico-experimentales, los alumnos deberán conservar y presentar las prácticas y trabajos realizados el día que determine cada docente en sus lineamientos de clase. Las disposiciones de la presente fracción son aplicables en lo

conducente a las prácticas de laboratorio en los términos que establezcan los docentes en sus lineamientos de clase.

Artículo 57.- De los exámenes extraordinarios:

I. Los exámenes extraordinarios procederán cuando no se haya:

a) Acreditado la asignatura en examen ordinario.

b) Cubierto el 80% de asistencia al curso.

II. Para estar en posibilidad de presentar el examen extraordinario, el alumno deberá presentar sus identificaciones (UNAMSI y Colegio del Valle) y cumplir con los trámites administrativos correspondientes (pagos, documentos, registros, etc.).

III. Los exámenes extraordinarios serán por escrito y cubrir la totalidad del contenido sustantivo y relevante del programa de la asignatura. Aquellas materias que por su naturaleza no permiten la realización de examen escrito, se presentarán mediante exámenes prácticos.

IV. Para la presentación de exámenes extraordinarios, deberá respetarse la seriación de asignatura establecida en el Plan de Estudios correspondiente.

V. En el periodo de exámenes extraordinarios, los alumnos tendrán derecho a presentar los que por reglamento, marque la DGIRE en cada caso:

a). Aquellos que estén por concluir su bachillerato, hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.

b). Los que cursan 4° o 5° años de Escuela Nacional Preparatoria, hasta tres asignaturas, si son las únicas que adeudan.

c). Los alumnos de 4° o 5° años que adeuden cuatro materias, sólo podrán inscribirse a dos exámenes extraordinarios, siempre cuidando la importancia de la materia y seriación correspondiente.

d). Los alumnos podrán solicitar, por escrito, al DT, la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.

Artículo 58.- Por ningún motivo podrán modificarse las fechas de las evaluaciones marcadas en el calendario de la Escuela.

Artículo 59.- De las calificaciones finales:

Los alumnos tienen la posibilidad de presentar y acreditar una asignatura en tres oportunidades:

I. Cuando al término del ciclo escolar, el promedio sea igual o mayor a 8 (ocho), quedando exento de presentar el examen final ordinario.

II. Cuando al no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen ordinario de primera o segunda vueltas con el promedio general de las calificaciones parciales del año.

III. Cuando se presenta examen extraordinario, será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial.

Artículo 60.- De la escala de calificaciones:

La escala de calificaciones parciales (aprobatorias o reprobatorias) que obtenga el alumno deberá anotarse, tanto en el control interno como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.

I. Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:

a) Entre .01 y .49 se ajustará al número entero que le precede, ejemplo; al 8.49 le corresponderá la calificación de 8.

Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue ejemplo; al 7.50 le corresponderá la calificación de 8.

b) Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.

I.I Este criterio de redondeo se aplicará hasta el promedio final, esto es, después de realizar los exámenes ordinarios.

II. Las calificaciones aprobatorias se expresarán mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.

III. Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación final se expresará con 5 (cinco) que significa "no acreditada" cuando no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).

Artículo 61.- Es obligación de la Dirección de la Escuela otorgar reconocimientos académicos a aquellos alumnos que obtengan el 1º, 2º y 3er. lugar de cada grado, siempre y cuando tengan promedio igual o superior a 9 en su aprovechamiento y conducta.

Artículo 62.- Se otorgará diploma de "Alumno distinguido" al estudiante que obtenga el promedio más alto de su generación en aprovechamiento y conducta, debiendo no ser éste inferior a 9 (nueve) y que no tenga más del 10% de inasistencias en el año.

Artículo 63.- Para cualquier información sobre calificaciones de periodo, ordinarios, extraordinarios, revisión de examen de los mismos o rendimiento académico de un alumno, el interesado o sus padres, deberán acudir con el Director Técnico de la Escuela o con el Orientador del grado que corresponda, y en caso de requerirse la presencia del docente, éste deberá comparecer ante el alumno o sus padres con la asistencia del Director Técnico o de los orientadores, previa cita.

TÍTULO QUINTO DE LAS BECAS

Artículo 64.- La Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle está incorporada y autorizada por la UNAM para impartir educación en el nivel medio-superior, por lo que tiene la obligación de otorgar 5% de la matrícula para becas completas.

Artículo 65.- Aquellos alumnos interesados en obtener una beca o media beca UNAM, deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo XII “de las becas”, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM así como consultar los comunicados y calendarios emitidos por la DGIRE.

Artículo 66.- Las becas asignadas serán intransferibles entre personas, instituciones o programas académicos.

Artículo 67.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle podrá otorgar a su alumnado becas totales o parciales (en lo sucesivo Becas ISEC).

Artículo 68.- De proceder la solicitud, la Preparatoria ISEC Colegio del Valle únicamente otorgará una Beca ISEC por familia.

Artículo 69.- El comité de Becas de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, sesionará para el estudio de las solicitudes, la selección y el otorgamiento de las becas, únicamente en el mes de Agosto.

Artículo 70.- El Comité de Becas de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle sesionará bajo los siguientes lineamientos:

- I. Ningún miembro del Comité podrá ser solicitante.
- II. Todos los miembros tendrán voz y voto en la decisión.
- III. Los miembros del Comité analizarán en su totalidad las solicitudes y observarán rigurosamente las necesidades económicas, la conducta y el aprovechamiento académico del solicitante.

Artículo 71.- Las becas que otorgue la Preparatoria ISEC Colegio del Valle no podrán ser transferidas entre personas, instituciones o programas académicos, salvo autorización por escrito de la propia Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

Artículo 72.- El dictamen emitido por el Comité de Becas será dado a conocer al solicitante, dicho dictamen será inapelable.

Artículo 73.- Son requisitos de los alumnos para participar en el proceso de selección de Becas:

- I. Estar inscrito en la Institución.
- II. Ser alumno regular.
- III. En caso de ser alumno de primer ingreso haber cubierto los requisitos de admisión señalados por la Institución.
- IV. Tener un promedio mínimo de calificaciones de ocho en los periodos o en el ciclo escolar previo al que será cursado y no adeudar ninguna materia.
- V. No exceder el límite de faltas autorizado por la Institución en ninguna de sus asignaturas.

- VI. Encontrarse en situación económica que justifique el otorgamiento de la beca.
- VII. Cubrir la cantidad correspondiente para poder realizar estudio socioeconómico.
- VIII. Entregar la documentación requerida en el lapso que señale el Comité de Becas.

Artículo 74.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle podrá cancelar la beca otorgada cuando alguno de los datos proporcionados por el solicitante fuese falso.

Artículo 75.- Una vez obtenida la Beca ISEC y para continuar gozando de los beneficios de la misma, el alumno becado deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cursar la carga académica completa mientras goce de beca.
- II. Asistir con puntualidad a todas sus clases y no exceder el porcentaje de inasistencias autorizadas por la Institución en ninguna de sus asignaturas.
- III. Aprobar con promedio no menor de ocho el ciclo lectivo correspondiente y no adeudar o reprobar materia alguna.
- IV. Observar buena conducta y respetar el presente Reglamento. Informar por escrito al Comité de Becas cuando exista cualquier cambio en su situación económica o la de su familia.

Artículo 76.- El alumno que cuente con Beca ISEC y que deje de cumplir con alguno de los requisitos u obligaciones de este Reglamento, perderá la beca automáticamente y deberá cubrir el importe correspondiente a partir de la fecha de retiro de la misma.

Artículo 77.- Para renovar la Beca ISEC el alumno deberá:

- I. Acreditar todas las asignaturas cursadas en el periodo anterior con calificación mínima de ocho, exámenes de periodos y ordinarios.
- II. No haber excedido el límite de faltas permitidas por la Institución en ninguna de sus asignaturas.
- III. Conservar las condiciones económicas que motivaron el otorgamiento de la beca.
- IV. Observar buena conducta y cumplir con el presente Reglamento.

Artículo 78.- Las becas serán renovadas únicamente por el periodo que corresponda a la Preparatoria.

Artículo 79.- En el caso de que el alumno pierda la Beca ISEC, éste, podrá solicitarla nuevamente después de haber transcurrido mínimo un ciclo escolar.

TÍTULO SEXTO DE LAS BAJAS

Artículo 80.- Los alumnos de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle podrán ser dados de baja durante el ciclo escolar a solicitud de su padre o tutor o por decisión de la Institución como sanción por haber incurrido en faltas graves al presente Reglamento y el

de Disciplina.

Artículo 81.- En caso de que el padre o tutor del alumno decida voluntariamente darlo de baja, deberán dar aviso por escrito a la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle, recabando del departamento de Crédito y Finanzas, de la Biblioteca y de Control Escolar el registro de “No adeudo”.

En los trámites de baja deberá proceder la devolución de los documentos del interesado, entre otros requisitos deberá de hacerse devolución de la credencial correspondiente a la Institución.

Artículo 82.- Los alumnos que causen baja definitiva por decisión de la Institución no podrán ser admitidos en ninguno de los niveles de estudio que ofrece el Colegio del Valle. Para proceder a la entrega de la documentación, el alumno no deberá tener ningún adeudo con la Institución.

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS COLEGIATURAS

Artículo 83.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle, percibirá por los servicios educativos que presta a sus alumnos, las cuotas que se especifiquen en el Calendario de Pagos que para tal efecto emita la Dirección Administrativa de la Institución.

I. La Preparatoria ISEC Colegio del Valle, ofrecerá los servicios educativos durante el ciclo escolar, comprendidos del inicio y hasta el final de clases, incluyendo exámenes ordinarios y extraordinarios, así como cualquier curso, taller, asesoría y regularización que sea impartido en la Institución.

II. Para que el alumno de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle pueda gozar de los servicios educativos de la Institución, éste, deberá encontrarse al corriente de sus pagos para con la misma.

Artículo 84.- Todo alumno que sea aceptado por la Preparatoria ISEC Colegio del Valle fuera del periodo de inscripciones, no obstante que las clases se hubiesen ya iniciado, deberá cubrir en su totalidad la inscripción correspondiente al ciclo escolar al que sea aceptado y las colegiaturas devengadas a la fecha de su ingreso a la Institución.

Artículo 85.- Los alumnos inscritos extemporáneamente, no serán sujetos de reducciones en sus colegiaturas.

Artículo 86.- El importe de las colegiaturas del periodo lectivo podrá ser cubierto por el alumno en cualquiera de las siguientes formas:

I. Mediante un solo pago al momento de la inscripción o reinscripción del importe total a pagar en el ciclo lectivo por lo cual recibirá un descuento de las mismas.

II. Mediante un pago inicial en el momento de la inscripción o reinscripción y diez pagos parciales mismos que serán especificados en el calendario de pagos.

Artículo 87.- La Preparatoria ISEC Colegio del Valle entregará a sus alumnos el Calendario

de Pagos, al momento que estos realicen sus trámites de inscripción o reinscripción.

Artículo 88.- Todos los pagos que realicen los alumnos a favor de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, deberán constar en recibos que expida el departamento correspondiente de la Institución. Los alumnos deberán conservar siempre una copia del recibo debidamente marcado por la máquina registradora de la caja de la Institución.

Artículo 89- Los pagos de las cuotas de los alumnos deberán efectuarse en la Caja de la Preparatoria ISEC Colegio de Valle, o bien en el banco asignado. La caja de la Institución será el único departamento autorizado para cobrar las cuotas de los alumnos.

En el supuesto de que la Preparatoria ISEC Colegio del Valle decida descentralizar los procedimientos de pago en Instituciones Bancarias, ésta, hará del conocimiento de los alumnos el procedimiento correspondiente para realizar sus pagos en dichas Instituciones.

Artículo 90.- Para que los recibos de pago de los alumnos tengan validez, estos, deberán contar invariablemente con la impresión de la máquina registradora de la caja de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, o en su caso, contar con el sello de la Institución Bancaria previamente autorizado por la Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

Es obligación del alumno, verificar que las impresiones de la máquina registradora de la caja de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, o bien, de la caja de la Institución Bancaria autorizada, señalan siempre la fecha en que se hace el pago, el importe del mismo y el número de cuenta del alumno.

Artículo 91.- Dejar de asistir a clases o al Plantel no implica la cancelación de los derechos y obligaciones que el alumno contrajo con la Preparatoria ISEC Colegio del Valle al momento de inscribirse o reinscribirse.

Artículo 92.- Las cuotas de las colegiaturas de cada periodo lectivo, deberán cubrirse en su totalidad en las fechas y horas especificadas en el Calendario de Pagos de la Institución.

Toda vez que la institución presta un servicio de alta calidad y el mismo es reconocido por mí y mi familia me comprometo y obligo a no generar adeudo alguno por tres o más colegiaturas con la institución, acepto que el servicio educativo prestado por la institución me podrá ser suspendido sin que ello afecte al alumno (a), la Educación Media y su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Los alumnos que independientemente de lo que establece el párrafo anterior, realicen sus pagos en fechas posteriores a las señaladas deberán cubrir los recargos que por pago extemporáneo establezca la Dirección Administrativa de la Preparatoria ISEC Colegio del Valle de no ser así, se harán acreedores a pagar el interés moratorio que se encuentre vigente a partir del vencimiento de los primeros diez días hábiles de cada mes, en la primera colegiatura será de 2.4 salarios mínimos vigentes, en caso de que llegue el vencimiento de una segunda colegiatura, el pago moratorio será de 4.7salarios mínimos vigentes, y en caso de de vencimiento de tres colegiaturas será de 7.1 salarios mínimos vigentes, en caso de no cumplir, se procederá a la baja inmediata.

Artículo 93.- Ningún departamento de la Institución estará obligado a dar trámite administrativo alguno a solicitudes por parte del alumno, cuando éste, tenga tres meses de adeudo para con la Preparatoria ISEC Colegio del Valle.

Artículo 94.- Cuando por cualquier circunstancia algún alumno solicite la devolución de lo pagado en los importes por concepto de inscripción, colegiaturas y cualquier pago administrativo serán reembolsables cuando los padres, tutores o usuarios den aviso a la institución con por lo menos de dos meses de anticipación.

Artículo 95.- Los alumnos becados parcialmente por la Preparatoria ISEC Colegio del Valle, están obligados a cumplir con lo establecido por el título referente a Becas del presente Reglamento. En caso de incumplimiento al pago de sus colegiaturas parciales, serán sujetos a perder automáticamente su beca.

TÍTULO OCTAVO DE CONTROL ESCOLAR

Artículo 96.- Los alumnos y padres de familia estarán debida y oportunamente informados por el departamento correspondiente, de los montos que deberán cubrir por los servicios educativos que presta la DGIRE y por los de la propia Institución.

- I. Los montos por concepto de inscripción.
- II. Los montos por concepto de incorporación
- III. Los montos por colegiatura
- IV. El cuatro por ciento de estos conceptos para tener derecho a ser alumno del Sistema Incorporado.
- V. Otros que la misma institución tenga contemplados para ofrecer el servicio educativo.

Artículo 97.- Los alumnos y padres de familia podrán tener acceso a:

- I. Los costos que por expedición de documentos y en su caso trámites especiales deberán pagar por concepto de su gestión en el área correspondiente y podrán ser:
 - a) Certificado de estudios parcial o total.
 - b) Duplicado de certificado de estudios total.
 - c) Historia académica sin valor oficial.
 - d) Constancia de estudios.
 - e) Credenciales UNAM e ISEC.
 - f) Cartas de conducta
 - g) Otros.

II. Los servicios que se brindan:

- a) Cambio de Institución dentro del SI, antes de transcurrir el 20% del ciclo escolar.
- b) Los cambios posteriores al transcurso del 20% del ciclo escolar, se considerarán trasladados y únicamente se autoriza dentro del mismo Plan de Estudios.
- c) Legalización de documentos.



- d) Revalidación o equivalencia de estudios.
- e) Otros.

III. Las actividades de Extensión y Vinculación.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 27 de JUNIO del año 2022.

Artículo 2º. Este Reglamento abroga todas las disposiciones de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle emitidas con anterioridad, siempre que su aplicación no resulte retroactiva.

Artículo 3º. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán sancionados de conformidad con lo que especifique la Dirección de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle en acuerdo con la Rectoría, Vicerrectorías y la Legislación aplicable.

Estimado Padre de Familia y Alumno de la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle:

Al recibir este Reglamento usted manifiesta su conformidad con su contenido y se obliga a respetar sus disposiciones, así como las referentes al pago de colegiaturas, fechas de vencimiento, monto de los recargos y cobro de servicios que la Escuela Preparatoria ISEC Colegio del Valle tiene registrados.

“El presente reglamento se encuentra apegada a lo que dispone el Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Marzo de 1992”.



**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO**

ACUSE DE RECIBO

“Recibí reglamento de mi hijo (a):

Nombre completo del alumno

Grado y Grupo: _____ Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

“Una vez leído y enterado (a) del contenido del presente REGLAMENTO y ANEXOS DE LOS REGLAMENTOS DE DISCIPLINA, LABORATORIO DE CÓMPUTO y MATERIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS, DE BIBLIOTECA Y DE CRÉDITO Y COBRANZA, quedando de acuerdo con las condiciones estipuladas para el presente ciclo escolar, recibo de conformidad”

Nombre y firma del Padre o tutor

Nombre y Firma de la Madre o Tutora